



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0521-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 569-2018-UNHEVAL/EPG-D, informa que el docente Ph.D. Marcelino Reynaga Martínez, encargado del curso Seminario de Tesis II de fecha 29 y 30 de octubre y 05, 06, 12, 13, 19, 20 de noviembre de 2016; con el Informe N° 008-MRM-2018-UNHEVAL/FIlyS-2018, solicita el pago manifestando haber cumplido con la entrega del módulo, asistencia y registro de notas; por lo que requiere se emita la resolución de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior para el año 2018, de acuerdo a la planilla que adjunta;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 305-2018-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Rector, remite al Rectorado el Informe N° 740-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario con disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

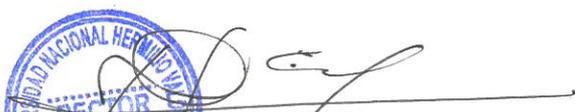
Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3118-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

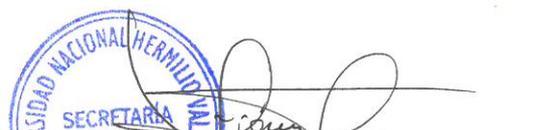
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores el PAGO a favor del Ph.D. MARCELINO WILMAN REYNAGA MARTÍNEZ, docente de la asignatura de Seminario de Tesis II de la Maestría en Gestión y Negocios, mención Gestión de Proyectos, de la Escuela de Posgrado, los días 29 y 30 de noviembre, 05, 06, 12, 13, 19 y 20 de noviembre de 2016, por el monto total de **SI. 2,400.00** (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 094 y Certificación N° 797; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DUPyP-UEyC-File-Archivo